

Resolución No. 042 - A

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008, establece que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que mediante Acuerdo Ministerial 199 de fecha 23 de noviembre del 2009, amparado en la Resolución No. 094 de fecha 18 de noviembre del 2009, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgos, referida anteriormente, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, autoriza la adquisición alimento para ganado y medicamentos veterinarios entre otros, para ser utilizados en la emergencia de la provincia de Manabí.

Que el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial, Suplemento 399, de 4 de agosto de 2008, dispone que para atender las situaciones de emergencia, el Ministro de Estado, o en general la máxima autoridad de la entidad, previo a iniciarse el procedimiento para contrataciones, deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación;

Que se ha producido una intensa y prolongada estación veranera en las provincias de la sierra central y en la provincia del Carchi, que han sido afectadas por la sequía, causando graves estragos en la población ecuatoriana, dejando atrás secuelas en todos los sectores productivos, especialmente en el sector agropecuario, lo que ha disminuido la producción de bienes de consumo básico;

Que la falta de lluvias, las altas temperaturas y humedad del aire, son consideradas catástrofes naturales de carácter climatológico complejo, que afectan a la población, a la infraestructura y a los cultivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los Arts. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

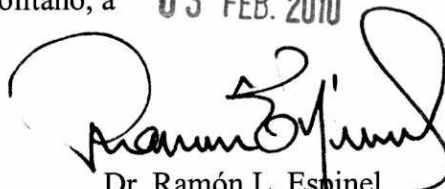
Art. 1.- Disponer que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca MAGAP transfiera a las provincias de la Sierra Central, como son: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo y Bolívar; y, adicionalmente a la provincia del Carchi toda la caña de azúcar, melaza y kits veterinarios sobrantes de la emergencia de la provincia de Manabí para ser distribuidas en estas provincias afectadas.

Art. 2.- El Subsecretario de Desarrollo Organizacional será el encargado de ejecutar todo lo establecido en la presente Resolución de Emergencia, para lo cual dará todos los pasos necesarios para cumplir a cabalidad con esta resolución.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 03 FEB. 2010



Dr. Ramón L. Espinel

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**